

MATRICULA MÁQUINA	NÚMERO DE DOCUMENTO	PERIODO	CONCEPTO TRIBUTARIO
AL008140	0083040000233	3º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL008140	0083040000242	4º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL009439	0083040000251	1º trimestre ejercicio 2002	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL009439	0083040000260	2º trimestre ejercicio 2002	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL009439	0083040000276	3º trimestre ejercicio 2002	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL009439	0083040000285	4º trimestre ejercicio 2002	SANCIÓN (Recargo Tasa)

En tanto no haya sido comprobado ni se halle prescrito, deberá comparecer por sí mismo, o mediante persona debidamente autorizada, aportando DNI y cuantos antecedentes y justificantes posean y consideren Vds. de interés. En el supuesto que deseen actuar mediante representante será necesario, de conformidad con el art. 46.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que la representación se acredite por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, siendo válidos, a estos efectos, los documentos normalizados que apruebe la Administración Tributaria.

La representación deberá extenderse, en su caso, a los expedientes sancionadores que se instruyan a resultas del procedimiento de regulación de la situación tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por el Impuesto y ejercicios reseñados (artículo 68 de la Ley General Tributaria), así como de las sanciones por infracciones tributarias que, en su caso, le pudieran corresponder.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería, 13 de agosto de 2004.- El Delegado, P.A.(Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Dolores Carmen Callejón Giménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-081, Belicena-Granada con hijuelas. (PP. 2680/2004).

Por Resolución de 12.5.2004 de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de Transportes Alsina Graells Sur, S.A., por cesión de su anterior titular Autedia, S.A., lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha transmisión, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Granada, 2 de julio de 2004.- El Delegado, Pedro Fernández Pañalver.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de condiciones generales de explotación del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Granada y Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga (VJA-160). (PP. 2678/2004).

Transportes Alsina Graells Sur, S.A., concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado el 9 de diciembre de 2003, entre otras, las siguientes modificaciones conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y siguientes del R.O.T.T.:

Servicio Granada-Loja:

- Aumento de expediciones y modificación de horarios.
- Prolongación del servicio hasta Antequera (con dos expediciones completas de ida y vuelta los días laborables).

Se convocan expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Málaga.
- Ayuntamientos de Loja y Antequera.
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de Granada y Málaga.
- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Los Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos resultantes de la proyectada unificación.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

El expediente administrativo puede ser examinado en el Servicio de Transportes de la Delegación de la Consejería en la provincia de Granada (Avda. de Madrid, 7-3.ª planta) a donde podrán dirigir las alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Granada, 23 de junio de 2004.- El Delegado, Pedro Fernández Pañalver.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones generales de explotación del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Siles-Málaga-Almería por Córdoba y Jaén (VJA-167). (PP. 2681/2004).

Transportes Alsina Graells Sur S.A., concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado el 24 de junio de 2004, la siguiente modificación conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y siguientes del R.O.T.T.

Servicio Granada-La Puerta de Segura:

- Supresión de expediciones los sábados laborables.

Se convocan expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén.
- Ayuntamiento de La Puerta de Segura.
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de Granada y Jaén.
- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

- Los Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos resultantes de la proyectada unificación.

- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

El expediente administrativo puede ser examinado en los Servicios de Transportes de las Delegaciones de la Consejería en las provincias de Granada (Avda. de Madrid, 7-3.ª planta) y Jaén (C/ Arquitecto Berges núm. 7) a donde podrán dirigir las alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Granada, 30 de junio de 2004.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones generales de explotación del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Siles-Málaga-Almería por Córdoba y Jaén (VJA-167). (PP. 2679/2004).

Transportes Alsina Graells Sur, S.A., concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado el 30 de junio de 2004, las siguientes modificaciones conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y siguientes del R.O.T.T.:

- Establecimiento de un nuevo servicio «Motril-La Herrería» con tres expediciones completas de ida y vuelta de lunes a viernes laborables.

- Establecimiento de un nuevo servicio «Granada-Nerja» que sustituye al servicio «Granada-Almuñécar por Otívar» con una expedición completa de ida y vuelta los días laborables.

Se convocan expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Málaga.

- Ayuntamientos de Almuñécar, Jete, Motril, Nerja, Otívar y Salobreña.

- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales de Transporte que puedan estar interesadas.

- Las Centrales Sindicales de Granada y Málaga.

- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos resultantes de la proyectada unificación.

- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

El expediente administrativo puede ser examinado en los Servicios de Transportes de las Delegaciones de la Consejería en las provincias de Granada (Avda. de Madrid, 7, 3.ª planta) y Málaga (Plaza San Juan de la Cruz, núm. 18) a donde podrán dirigir las alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Granada, 1 de julio de 2004.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la solicitud presentada por la Mateps 274 Ibermutuamur, para autorizar la instalación en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, del vehículo con matrícula M-8828-OU; M-20522-R. (PP. 1934/2004).

La «Mateps 274 Ibermutuamur» ha presentado en la Delegación Provincial de Salud la solicitud de autorización de instalación, para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, del vehículo compuesto por:

- Una cabeza tractora con matrícula M-8828-OU y núm. de bastidor ZCFA1EGOOO2043081.

- Un remolque con matrícula M-20522-R y núm. de bastidor VST001027PM000132.

La actividad sanitaria que se realiza en dicho vehículo es la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.

Según lo establecido en el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios en su artículo 6.4, se abre un período de información pública, por término de 20 días para que las Entidades, Organismos o cualquiera que de algún modo se consideren afectados, puedan formular cuantas observaciones estimen oportunas, remitiéndolas a la Delegación Provincial de Salud, calle Luis Montoto núm. 87, de Sevilla.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan de Dios Granja Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de marzo de 2004, por la que se resuelve: Constituir definitivamente el acogimiento familiar permanente de la menor J.G.U. con sus tíos paternos, declarados idóneos por esta Entidad Pública, mediante la suscripción de las actas de obligaciones al efecto; dicho acogimiento se constituye administrativo al contar con el consentimiento expreso de los padres de la menor; y respecto a las relaciones de la menor con sus padres se estará a lo acordado en las citadas actas de obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la inter-